

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

REF.: Aprueba Circular Aclaratoria N°16 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.

SANTIAGO, 10 NOV 2014

VISTOS:

- El D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N°206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N°900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N°164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El Oficio Gab. Pres. N°2296 de fecha 28 de diciembre de 2012, de su Excelencia el Presidente de La República, mediante el cual aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores" a través del Sistema de Concesiones.
- El Oficio ORD. N°3185 de fecha 24 de diciembre de 2012, del señor Ministro de Hacienda, mediante el cual aprueba las Bases de Licitación y el Prospecto de Inversión de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- El Oficio ORD. N° 21473 de fecha 21 de diciembre de 2012, del señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual aprueba las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
R E C I B I D O	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANDT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

N° Proceso 008264897



- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Ministerio de Obras Públicas, suscrito con fecha 30 de agosto de 2012 y aprobado mediante Decreto Supremo N°1099 de fecha 03 de octubre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- La Resolución DGOP N°257 de fecha 28 de diciembre de 2012, que aprueba Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°018 de fecha 25 de febrero de 2013, que aprueba Circular Aclaratoria N°1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°60 de fecha 23 de abril de 2013, que aprueba Circular Aclaratoria N°2 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°93 de fecha 24 de junio de 2013, que aprueba Circular Aclaratoria N°3 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°128 de fecha 21 de agosto de 2013, que aprueba Circular Aclaratoria N°4 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°157 de fecha 04 de octubre de 2013, que aprueba Circular Aclaratoria N°5 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°4213 de fecha 17 de octubre de 2013, que aprueba Circular Aclaratoria N°6 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°178 de fecha 29 de octubre de 2013, que aprueba Circular Aclaratoria N°7 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°191 de fecha 28 de noviembre de 2013, que aprueba Circular Aclaratoria N°8 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°3 de fecha 7 de enero de 2014, que aprueba Circular Aclaratoria N°9 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°30 de fecha 11 de febrero de 2014, que aprueba Circular Aclaratoria N°10 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°50 de fecha 26 de marzo de 2014, que aprueba Circular Aclaratoria N°11 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.



- La Resolución DGOP N°84 de fecha 27 de mayo de 2014, que aprueba Circular Aclaratoria N°12 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°134 de fecha 06 de agosto de 2014, que aprueba Circular Aclaratoria N°13 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°180 de fecha 14 de octubre de 2014, que aprueba Circular Aclaratoria N°14 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°204 de fecha 30 de octubre de 2014, que aprueba Circular Aclaratoria N°15 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

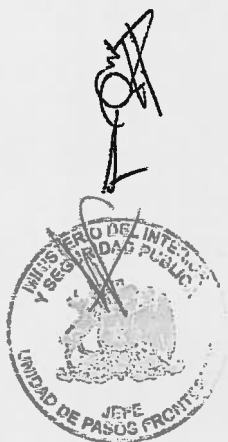
- Que se ha estimado necesario responder a las consultas sobre las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", efectuadas al DGOP por los licitantes y grupos licitantes;
- Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 1.4.5 de las Bases de Licitación, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGOP sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes;
- La necesidad de aprobar la Circular Aclaratoria N°16 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a objeto de impulsar el proceso de licitación pública señalada, a través del Sistema de Concesiones, y las facultades legales, reglamentarias y administrativas al efecto.

RESUELVO (EXENTA):

D.G.O.P. N°: 4360 /



- 1) **APRUEBASE** la Circular Aclaratoria N°16 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones, cuyo texto es el siguiente:



RESPUESTAS A CONSULTAS DE LOS LICITANTES Y GRUPOS LICITANTES

1. A través de la presente, deseamos manifestar los siguientes aspectos relevantes con el objeto de materializar una Oferta en la Licitación de la referencia.

a) Plazo de Licitación:

Atendido que con fecha 18 de julio de 2013, por Ord. N°1311, hemos recibido la 5ta Entrega de Antecedentes que completan el Proyecto Referencial, en el cual se incluyen importantes modificaciones a los Proyectos de Vialidad, Estructuras y de Arquitectura, no es posible hacer un estudio acabado y de detalle de estos antecedentes en el corto plazo que impone la fecha oficial de Entrega de Ofertas, prevista para el 21 de agosto de 2013, según establece la Circular Aclaratoria N°3 de fecha 26 de junio de 2013.

En consecuencia solicitamos una ampliación de plazo de sesenta (60) días para la fecha de Entrega de Ofertas, para asegurar una mejor evaluación del Proyecto y sus riesgos.

b) Modelo de Negocios:

Otro aspecto relevante es la necesidad de modificar y aumentar los Subsidios de Construcción y Explotación, definidos en las BALI. Nuestro fundamento se basa en que los montos oficiales de Inversión del Proyecto y los Subsidios antes mencionados, en sus montos máximos, son insuficientes para compensar los niveles de costos, a los estándares de servicios exigidos en las BALI, habida consideración de las condiciones de obra de alta montaña, dotaciones de personal y escenario actual de demanda de mano de obra y servicios.

Respuesta:

- a) En relación a la fecha del acto de Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas, y del acto de Apertura de Ofertas Económicas, remítase a las Rectificaciones N° 1 y N° 2 de la Circular Aclaratoria N° 14.
- b) En relación a los montos máximos del Subsidio Fijo a la Construcción y Subsidio Fijo a la Operación, remítase a la rectificación N°18 de la Circular Aclaratoria N° 13.

2. Junto con saludarle, nos dirigimos a usted para solicitar la postergación de la fecha de recepción de Ofertas Técnicas y Económicas en al menos 45 días, dada la reciente entrega de la Circular Aclaratoria N°5, que contiene importantes modificaciones, que requieren de un estudio acabado para evaluar su implicancia en el modelo económico del proyecto y así acotar el riesgo asociado a su evaluación.

Respuesta:

En relación a la fecha del acto de Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas, y del acto de Apertura de Ofertas Económicas, remítase a las Rectificaciones N° 1 y N° 2 de la Circular Aclaratoria N° 14.

3. Junto con saludarle, nos dirigimos a usted para informar que luego de incorporar las modificaciones de la Circular Aclaratoria n°5 al modelo económico de la concesión del "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", concluimos que los subsidios máximos establecidos son insuficientes, y que el presupuesto oficial de construcción es considerablemente inferior al costo estimado por nuestra parte. Es por esto que, en caso de no haber nuevas modificaciones, no podremos participar en la licitación de la referencia.

Respuesta:

En relación a los montos máximos del Subsidio Fijo a la Construcción y Subsidio Fijo a la Operación, remítase a la rectificación N°18 de la Circular Aclaratoria N° 13.

En relación al Presupuesto Oficial Estimado de la Obra, remítase a la rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N° 13.



4. En conformidad a la información contenida en las bases de licitación del proyecto "Concesión Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores" y a los documentos que conforman dicho proyecto, hemos concluido que el subsidio fijo a la construcción (SFC) y el subsidio fijo a la operación (SFO) no son suficientes para dar factibilidad económica al proyecto. Por lo anterior solicitamos a usted reanalizar el modelo económico del proyecto, considerado un incremento en los montos de subsidios de construcción y operación.

Entendiendo los tiempos que se requieren para hacer los análisis de factibilidad económica, solicitamos a usted postergar la entrega de ofertas en un plazo adecuado a la situación propuesta.

En caso de no producirse modificaciones al modelo económico que hagan factible la concesión, lamentablemente nuestra empresa no podrá presentar oferta.

Respuesta:

En relación a los montos máximos del Subsidio Fijo a la Construcción y Subsidio Fijo a la Operación, remítase a la rectificación N°18 de la Circular Aclaratoria N° 13.

En relación a la fecha del acto de Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas, y del acto de Apertura de Ofertas Económicas, remítase a las Rectificaciones N° 1 y N° 2 de la Circular Aclaratoria N° 14.

5. A través de la presente, descamos manifestar a usted que, luego de realizada una acabada evaluación de los antecedentes entregados por el Ministerio de Obras Públicas, el día 04 de octubre de 2013, a través de la Circular Aclaratoria N° 5, los cuales modifican el Modelo de Negocios del Proyecto de la referencia, hemos verificado que los montos máximos definidos para el Subsidio Fijo a la Construcción (SFC) y el Subsidio Fijo a la Operación (SFO) no son insuficientes para alcanzar la rentabilidad mínima requerida para presentar Oferta.

En consecuencia solicitamos una revisión de los valores máximos de ambos subsidios

Respuesta:

En relación a los montos máximos del Subsidio Fijo a la Construcción y Subsidio Fijo a la Operación, remítase a la rectificación N°18 de la Circular Aclaratoria N° 13.

6. En Circular Aclaratoria N° 13 del proyecto "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", tramitada con fecha 04 de septiembre del presente, se define que como fecha para la entrega de las Ofertas Técnicas el 15 de Octubre de 2014.

Habida consideración del breve plazo entre la fecha de tramitación y entrega de las ofertas y, las especiales características de la Obra y en especial su Operación, venimos en solicitar a usted tenga a bien considerar un aumento de plazo para la entrega de las Ofertas de a lo menos 45 días.

Respuesta:

En relación a la fecha del acto de Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas, y del acto de Apertura de Ofertas Económicas, remítase a las Rectificaciones N° 1 y N° 2 de la Circular Aclaratoria N° 14.

7. Con relación a la Licitación "NUEVO COMPLEJO FRONTERIZO LOS LIBERTADORES", solicitamos lo siguiente:

1. se pide otorgar 60 días más de plazo para la presentación de las ofertas, esto debido a la gran cantidad de antecedentes y para poder hacer una oferta mejor estudiada.

Respuesta:

En relación a la fecha del acto de Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas, y del acto de Apertura de Ofertas Económicas, remítase a las Rectificaciones N° 1 y N° 2 de la Circular Aclaratoria N° 14.



8. De conformidad a lo establecido en la Circular Aclaratoria (06 de Agosto) del Proyecto "Concesión Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", referente a la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas fijada para el día 15 de octubre de 2014, solicitamos a usted ampliar los plazos de Recepción de Ofertas en 15 días. Con este aumento, lograremos efectuar una evaluación adecuada del proyecto en estudio.

Respuesta:

En relación a la fecha del acto de Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas, y del acto de Apertura de Ofertas Económicas, remítase a las Rectificaciones N° 1 y N° 2 de la Circular Aclaratoria N° 14.

9. El numeral 1.6.1 de las Bases de Licitación ("BALI") modificado por la Circular Aclaratoria Nro 13 mediante Resolución DGOP Nro 13, tramitada con fecha 04.09.2014, establece como fecha de "Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas" el día 15 de octubre de 2014.

Por otra parte, el numeral 1.6.3 de las BALI modificado por Circular Aclaratoria Nro 13 mediante Resolución DGOP Nro 13, tramitada con fecha 04.09.2014, establece como fecha de "Apertura de Ofertas Económicas" el día 05 de noviembre de 2014.

Teniendo en cuenta los cambios introducidos en las últimas circulares aclaratorias, por la presente, como Representante Legal de "Concesiones Viarias Chile Tres S.A." solicito al Sr. Director General de Obras Públicas conceder una extensión de plazo para presentar las ofertas en, a lo menos, 60 (sesenta) días.

Respuesta:

En relación a la fecha del acto de Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas, y del acto de Apertura de Ofertas Económicas, remítase a las Rectificaciones N° 1 y N° 2 de la Circular Aclaratoria N° 14.

10. En nombre de Tradeco Infraestructura me dirijo a ustedes para solicitarles de manera respetuosa ampliar el plazo para presentar la propuesta en referencia por un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre que se tiene prevista en la circular aclaratoria número 13, esto con el fin de cumplir total y precisamente con cada uno de los requerimientos presentes en las Bases de Licitación, así como en las Circulares Aclaratorias emitidas por la entidad.

Así mismo solicitamos su aprobación para presentar como Garantía de seriedad de la oferta una póliza de garantía de ejecución inmediata que cumpla con las mismas condiciones y características de la Boleta de garantía bancaria mencionada en el Documento 3 de las Bases de Licitación la cual sea emitida por una compañía de seguros inscrita en la Súper Intendencia de valores y seguros (SVS).

La anterior solicitud la hacemos con base en el principio de pluralidad de oferentes, con el fin de que se obtengan el mayor número de propuestas que le permita hacer una selección objetiva y adecuada de acuerdo con las necesidades del proyecto.

Respuesta:

En relación a la fecha del acto de Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas, y del acto de Apertura de Ofertas Económicas, remítase a las Rectificaciones N° 1 y N° 2 de la Circular Aclaratoria N° 14.

En relación a la Garantía de Seriedad de la Oferta, establecida en el artículo 1.5.5, letra A) Documento N° 3 de las Bases de Licitación, se mantiene lo establecido en las Bases de Licitación.

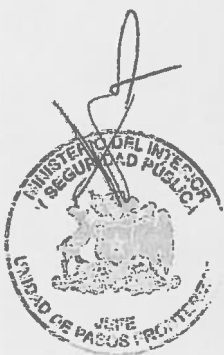


- 2) **COMUNÍQUESE** a los Licitantes y/o Grupos Licitantes, la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y demás Servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JAVIER OSORIO SEPÚLVEDA
Ingeniero Civil
Director General de Obras Públicas



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

Eric Martin Gonzalez
 ERIC MARTIN GONZALEZ
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Publicas

Alexander R. Videnko Richaud
 ALEXANDER R. VIDENKO RICHAUD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

Alvaro R. Henríquez Águirre
 Alvaro R. Henríquez Águirre
 Jefe División de Desarrollo y
 Licitación de Proyectos
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

Nº Proceso 008264897

